

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AMERICANA

RESOLUCIÓN RECTORAL N.º 001 DE 2024

La presente Resolución Rectoral establece que, por encontrarse los Lineamientos Curriculares en proceso de actualización, se declaran unos elementos a considerar en cuanto a las disposiciones curriculares para posgrado.

LA RECTORÍA NACIONAL DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AMERICANA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente las conferidas en la Ley 30 de 1992 en su Artículo 66 y en el Estatuto General de la Corporación Universitaria Americana, en su Artículo 29 relacionadas con las funciones del Rector y

CONSIDERANDO

Que la Institución tiene como misión: *“La Corporación Universitaria Americana, está comprometida con la formación de seres humanos integrales, autónomos, competentes, innovadores y emprendedores, mediante procesos de docencia, investigación y proyección social, manifiestos a nivel nacional e internacional, a través de propuestas académicas de alta calidad, sostenibles en diferentes niveles y modalidades de la Educación Superior, para contribuir al desarrollo de una sociedad más justa, equitativa e incluyente.”*

Que la visión de la institución señala *“En el 2030, será una institución con docencia e investigación, innovadora, con excelencia académica, incluyente, y globalizada, con reconocimiento nacional e internacional, con procesos de alta calidad en sus programas e institucionalmente y el aporte de egresados competentes autónomos y críticos, que contribuyen al desarrollo sostenible local, regional y nacional.”*

Que en el Capítulo II, de la Constitución Política de Colombia, artículo 69, se establece que las Instituciones de Educación Superior garantiza la autonomía universitaria *“... Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios Estatutos, de acuerdo con la Ley...”*

Que la Ley 30 de 1992, en su artículo 28 consagra la Autonomía Universitaria y *“...reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales...”*

Que la Ley 30 de 1992, en su artículo 29 consagra *“...la autonomía de las instituciones universitarias o escuelas de tecnología y de las instituciones técnicas profesionales estará determinada por su campo de acción y de acuerdo con la presente Ley, en los aspectos... literal D. Definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión...”*

Que la Corporación Universitaria Americana, adelantó durante los años 2022 y 2023 procesos de análisis y actualización del Proyecto Educativo Institucional - PEI, del Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad – SIAC, de las políticas institucionales, de la estructura y arquitectura organizacional y realizó el II Encuentro Nacional de Directores, con la participación de los directivos de las tres sedes, cuyas deliberaciones y conclusiones se centraron en la perspectiva institucional al 2030.

Que el Consejo Directivo de la Institución expidió el Acuerdo 075-095 del 14 de noviembre de 2023, por el cual se actualiza el Marco General del Plan de Desarrollo Institucional, PDI, 2024 – 2030 de la Corporación Universitaria Americana.

Que el Consejo Directivo de la Institución aprobó el Acuerdo 076-095 del 14 de noviembre de 2023, por el cual se actualiza el Proyecto Educativo Institucional, PEI, de La Corporación Universitaria Americana.

Que, la Institución se encuentra en la ruta de actualización de los documentos institucionales, entre ellos, los lineamientos curriculares, teniendo en cuenta las transformaciones adoptadas en las actualizaciones del PDI y del PEI.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. LINEAMIENTOS CURRICULARES. Adoptar directrices sustanciales a tener en cuenta para la definición de los lineamientos curriculares para los programas de posgrado, en especial para los niveles de formación de maestrías y doctorados en las diferentes áreas de conocimientos y facultades de la Corporación Universitaria Americana, particularmente respecto a los créditos académicos, la duración de los programas y la investigación formativa.

ARTICULO 2. DEFINICIÓN DE CREDITOS. Un crédito equivale a 48 horas de trabajo académico del estudiante, que comprende las horas con acompañamiento directo del docente y demás horas que el estudiante deba emplear en actividades independientes de estudio, prácticas, u otras que sean necesarias para alcanzar las metas de aprendizaje, sin incluir las destinadas a la presentación de las pruebas finales de evaluación.

Parágrafo 1. Dependiendo de las características, necesidades y especificidades de cada área de conocimiento, del tipo de seminario, curso o actividad que desarrolle el estudiante, la responsabilidad del tutor y la fase del programa que adelante el estudiante, los créditos académicos de las maestrías y doctorados se constituyen en una relación 1:2 a 1:5 respecto al acompañamiento del docente y el trabajo independiente del estudiante.

Parágrafo 2. Los créditos académicos de las maestrías se constituyen en una relación 1:2; 1:3.

Parágrafo 3. Los créditos académicos de los doctorados se constituirán en una relación de 1:3; 1:4; 1:5.

ARTICULO 3. DURACIÓN DE LOS PROGRAMAS. El plan de estudio de los programas de maestría de profundización e investigación se estructura en 3 semestres. El plan de estudio de los programas de doctorado se desarrollará en seis semestres.

ARTICULO 4. PROPOSITOS GENERALES DE LA INVESTIGACIÓN EN LOS PROGRAMAS DE MAESTRÍA Y EN LOS DOCTORADOS. La investigación impartida en estos niveles de formación pretende:

- a. Fortalecer la estructura curricular del programa impulsando y promoviendo el reconocimiento del trabajo individual y de conjunto.
- b. Crear espacios académicos que permitan la generación de nuevos conocimientos.
- c. Desarrollar y consolidar la investigación formativa del programa a través de los proyectos investigativos, generando una congruencia entre las investigaciones científicas, el plan de estudio y compromisos del cuerpo académico.
- d. Apoyar la vinculación de la investigación científica con la investigación formativa – docencia, la extensión y la difusión, apoyando iniciativas destinadas a emprender y consolidar proyectos de calidad e impacto formativo y social.
- e. Afianzar en el estudiante las competencias de liderazgo para alcanzar resultados y aplicación del pensamiento creativo y estratégico
- f. Fortalecer en el estudiante el pensamiento reflexivo crítico de la realidad de la sociedad con comportamiento ético y de responsabilidad para desarrollar propuestas de investigación.
- g. Formular y desarrollar un proyecto de investigación pertinente a las líneas de investigación del programa que se articulen con los ejes de los grupos de investigación de la Institución
- h. Elaborar y socializar las propuestas de investigación, el anteproyecto, el proyecto, los informes de avance y el informe final que debe desarrollar durante los semestres de formación en la institución.
- i. Desarrollar valores, comportamientos, actitudes y sentimientos, tales como la tolerancia, disposición al trabajo en equipo, autonomía, iniciativa, creatividad, convicción en sus argumentos y adaptación a las diferentes situaciones.

ARTICULO 5. RUTA DE INVESTIGACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE MAESTRÍA. El estudiante de maestría de la Corporación Universitaria Americana tendrá la siguiente ruta formativa en investigación.

Seminario de Investigación I (Primer Semestre). Introduce a los estudiantes en los fundamentos de la investigación académica, con un enfoque en el desarrollo de habilidades para formular preguntas de investigación y diseñar un proyecto sólido. Comprende: Introducción a la investigación académica, revisión de literatura, formulación del Problema de investigación, diseño de la investigación, ética en la investigación, producto final: propuesta de investigación preliminar que incluye la definición del problema, objetivos, revisión de literatura, y diseño metodológico.

Seminario de Investigación II (Segundo Semestre). Guía a los estudiantes en el desarrollo de su proyecto de investigación, con un enfoque en la recolección y análisis de datos. Contiene: instrumentos de recolección de datos, manejo de datos, análisis de datos cualitativos, análisis de datos cuantitativos, validez y fiabilidad, presenta informe de avances que incluye el desarrollo del marco metodológico, la recolección de datos inicial, y un plan para el análisis de datos.

Trabajo de Grado (Tercer Semestre). Brinda acompañamiento a los estudiantes en la fase final de su investigación, centrada en el análisis de datos, redacción del informe final y preparación para la defensa del trabajo de grado. Abarca: análisis e interpretación de resultados, redacción académica, presentación de resultados, revisión y edición. preparación para la defensa, publicación académica, producto final: entrega y defensa del trabajo de grado de maestría ante un comité evaluador.

ARTICULO 6. RUTA DE INVESTIGACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO. El estudiante de doctorado de la Corporación Universitaria Americana tendrá la siguiente ruta formativa en investigación.

Seminario de Tesis Doctoral I. Investigación doctoral y aproximación epistemológica. En este seminario se pretende desarrollar las competencias generales para la construcción de un proyecto de investigación doctoral son: exploración de paradigmas epistemológicos en la investigación doctoral, construcción del conocimiento en investigaciones doctorales, impacto de la filosofía de la ciencia en la investigación doctoral, ética y rigor en la investigación doctoral, crítica y reflexión epistemológica en tesis doctorales. En el marco de este seminarios presentará su propuesta de investigación doctoral.

Seminario de Tesis Doctoral II. Métodos de Investigación: cuantitativos, cualitativos y mixtos. Cuantitativos: selección de técnicas cuantitativas de recolección y análisis de datos pertinentes para su investigación en administración: regresión lineal simple, regresión lineal múltiple, regresión logística, ecuaciones estructurales, análisis factorial, análisis por conglomerados (Análisis Clúster), escalamiento multidimensional. Cualitativos: seleccionar las técnicas de recolección y análisis de datos cualitativas: entrevistas en profundidad, grupos focales, observación participante, investigación etnográfica, análisis narrativo, estudio de casos. Mixtos: análisis cualitativo comparado, prospectiva estratégica, triangulación de información

Seminario de Tesis Doctoral III. Pasantía de investigación empresarial (nacional). Permite al estudiante formular teorías y modelos de gestión estratégica en un entorno organizacional real. Se involucra en proyectos estratégicos de la empresa, recolecta datos relevantes para su investigación doctoral, y colabora con profesionales del sector, con el objetivo de generar conocimientos aplicables y enriquecer su tesis. La pasantía facilita la conexión entre la teoría y la práctica, impulsando la producción científica y la transferencia de conocimientos entre la academia y las organizaciones. En el marco de este seminario el estudiante sustentará su propuesta de investigación doctoral.

Seminario de Tesis Doctoral IV. Pasantía de investigación académica (internacional). Promueve el desarrollo de estancias académicas y de investigación en universidades internacionales. Fortalece las capacidades investigativas y la construcción de redes científicas, cursar créditos electivos, y avanzar en la producción científica, preferiblemente en coautoría con investigadores externos y el director de tesis.

Seminario de Tesis Doctoral V: Avances en la propuesta de investigación doctoral. Estos son espacios de seguimiento no presencial en los cuales el estudiante debe presentar avances en su tesis. El seguimiento y evaluación se realizan a través de un Coloquio Doctoral Interno, donde los estudiantes presentan sus progresos ante un jurado colegiado.

Seminario de Tesis Doctoral VI: El estudiante deberá entregar y defender su tesis doctoral ante los jurados asignados, los investigadores de la Institución y la comunidad académica en general.

ARTÍCULO 7. Publíquese la presente resolución en la página web de la institución para el conocimiento de la misma por los diferentes actores educativos.

ARTÍCULO 8. Esta Resolución Rectoral rige a partir de la fecha de expedición para que sea aplicada conforme a lo dispuesto en esta.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Barranquilla a los 12 días del mes de marzo de 2024.



ALBA LUCÍA CORREDOR GÓMEZ
Rectora Nacional